

CONTRATO No. FNCOT/AD/179/2024

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO DEL SITE EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADO POR EL **C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA **PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. LILIA SERVÍN ALMEIDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO FONACOT"** declara que:
 - I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
 - I.2 Conforme al poder que le fue conferido mediante escritura pública número 197,381 de fecha 22 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguarío, notario público número 121 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio 82-7-09022024-175038, el día 9 de febrero de 2024, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. **ZEDF7412252J5**, es un servidor público adscrito al mismo que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. **ZEDF7412252J5**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.4 De acuerdo con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. **ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
 - I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y 85 de su Reglamento.
 - I.6 **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **DICP-SP-2024-074**, de fecha 24 de mayo del 2024, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.
 - I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. IFN060425C53.
 - I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur,



CONTRATO No. FNCOT/AD/179/2024

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 98,846 de fecha 16 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo, notario público número 23 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número N-2018046389, de fecha 30 de mayo de 2018, denominada **PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: la compraventa, arrendamiento, consignación, asesoría, automatización, capacitación, consultoría, diseño, distribución, exportación, fabricación implementación, importación, instalación, integración interconexión, modernización, planeación, programación, pruebas, puesta en marcha, rehabilitación, restauración, reparación, sustitución y mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo así como seguridad protección a entre otros equipos, instalaciones y sistemas de elevación tales como escaleras, elevadores, montacargas, montalibros, montacoches, pasillos móviles salva-escaleras; así como puertas eléctricas y automáticas y/o de todos los sistemas de automatización.

II.2 La **C. Lilia Servín Almeida**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la escritura pública número 98,846 de fecha 16 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo, notario público número 23 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **PIS180216185**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Av. Viaducto Miguel Alemán No. 189 Int. 4, Col. Escandón Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO DEL SITE EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y los Términos de Referencia, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.



SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$639,000.00 (Seiscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO FONACOT”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INSTITUTO FONACOT” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en los Términos de Referencia, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur número 452, primer piso, Col. Roma Sur C.P. 06760 Demarcación Territorial Cuauhtémoc Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos: fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, rafael.calderon@fonacot.gob.mx y/o humberto.rodriquez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de



Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO FONACOT"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **31 de mayo al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO FONACOT"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO FONACOT", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.



En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO FONACOT"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO FONACOT" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO FONACOT"** a que, en todos los casos, después del mantenimiento preventivo o de cada mantenimiento correctivo aplicado a alguno de los elevadores, el administrador del contrato evaluará las condiciones de funcionamiento de los mismos a través de pruebas de desplazamiento, paro y arranque en todos los desembarques, el cual a partir de la fecha de entrega deberá tener un periodo de un (1) mes de garantía. En caso de que la reparación de algún elevador sea rechazada derivado de un mal funcionamiento, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la reparación en un lapso de tiempo no mayor a 6 horas hasta corregir completamente las fallas, en caso de que exceda el tiempo se le aplicará la pena convencional de acuerdo a numeral VIII.1 PENAS CONVENCIONALES del **Anexo I**.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar un escrito firmado por su representante legal, para garantizar la ejecución del servicio de mantenimiento, debiendo comprometerse en el mismo a que, en caso de que la reparación sea rechazada deberá realizar la reparación hasta corregir las fallas a satisfacción del administrador del contrato, siendo exigible el cumplimiento de esta garantía en el caso de que exista la reclamación por escrito por parte del administrador del contrato sobre la deficiencia de la aplicación del servicio dentro del plazo establecido.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico,



y no impedirá que **“EL INSTITUTO FONACOT”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO FONACOT”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO FONACOT”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” designa como Administrador del presente contrato al **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. **ZEDF7412252J5**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional



para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO FONACOT" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a favor de **"EL INSTITUTO FONACOT"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha



convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasionen a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas: **“EL PROVEEDOR”** garantizará durante la vigencia del contrato el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de Responsabilidad Civil a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores cuyo monto será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El plazo para la entrega de la póliza correspondiente será de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, y deberá ser entregada al administrador del contrato en el edificio central del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1º Piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

“EL INSTITUTO FONACOT” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las



obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo



sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL INSTITUTO FONACOT"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exige expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 31 de mayo de 2024.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS, S.A. DE C.V.	PIS180216185

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RFC: ZEDF7412252J5

Número de Serie: 0000100000705259722
Fecha de Firma: 31/05/2024 12:43

Certificado:

MIIGSzcCBDOgAwIBAgIU...
9w0BAQEFAAOCAQ8AMI...
4n7zoJDAEVH5gGJfXe0uH9/...

Firma:

NxwJPHzZEWomOR38NWRU0yWH/JgHUhLYHUYkQeE3GMgUNZk3+oyqZ3ulrxtFJQ912v5p1/5fW0I89NjGtEjYa1GfHxj0d7LUA9M/1q12CLfU62xH5gPrvq+GgPp1FkDPovCzqTQ7EQ4Zn10/x18SNZBjntWZ21n...

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RFC: ZEDF7412252J5

Número de Serie: 0000100000705259722
Fecha de Firma: 31/05/2024 12:43

Certificado:

MIIGSzcCBDOgAwIBAgIU...
9w0BAQEFAAOCAQ8AMI...
4n7zoJDAEVH5gGJfXe0uH9/...

Firma:

NxwJPHzZEWomOR38NWRU0yWH/JgHUhLYHUYkQeE3GMgUNZk3+oyqZ3ulrxtFJQ912v5p1/5fW0I89NjGtEjYa1GfHxj0d7LUA9M/1q12CLfU62xH5gPrvq+GgPp1FkDPovCzqTQ7EQ4Zn10/x18SNZBjntWZ21n...



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/AD/179/2024

ANEXO I



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO DEL SITE EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT.

I. INFORMACIÓN GENERAL.

Proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo aplicable a los equipos e instalaciones que integran los sistemas contraincendios, detección de humo, extinción de fuego a base de agente FM200 y renivelación del piso falso en el SITE en el Edificio Sede Insurgentes y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema contraincendios en el edificio Sede Alterna Plaza de la República del Instituto FONACOT, con la finalidad de que dichos sistemas se encuentren en condiciones de operación y adecuado funcionamiento.

Lo anterior, con la intención primordial de proteger vidas al notificar de forma oportuna a los ocupantes de los inmuebles las alertas de evacuación en caso de conato de incendio y a los servicios de emergencia, además de salvaguardar la integridad física de la infraestructura electrónica del centro de cómputo central del Instituto y de sus inmuebles al controlar la propagación del fuego y del humo.

Los equipos a los que se debe aplicar el mantenimiento se encuentran instalados en los inmuebles cuyas direcciones aparecen en el siguiente cuadro:

Nombre	Domicilio
Edificio Sede Insurgentes	Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
Edificio Sede Alterna Plaza de la República	Avenida Plaza de la República No. 32, Colonia Tabacalera Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El mantenimiento preventivo y correctivo será aplicado a los componentes de los sistemas contraincendios, detección de humo y extinción de fuego a base de agente FM200 en los edificios sede y sede alterna del Instituto FONACOT, bajo el marco normativo de seguridad, por lo que en la ejecución de las reparaciones se habrá de observar lo concerniente a las Normas Oficiales Mexicanas que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y las aplicables en la materia que son de carácter Internacional.

II.1. CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

II.1.1. SISTEMA CONTRA INCENDIOS EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR No. 452.

	HIDRANTES Y EQUIPOS DE BOMBEO	PISO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO
1	15 gabinetes hidrantes que incluyen manguera de 1 ½", chiflón, válvula angular y llave universal.	Distribuidos en todos los niveles del sótano al sexto piso.	Bimestral
2	Moto-bomba jockey aurora ½ hp.	Sótano.	Bimestral
3	Moto-bomba eléctrica principal marca aurora 5 hp.	Sótano.	Bimestral
4	Motobomba de combustión interna 230 cv.	Sótano.	Bimestral

5	Sistema de tableros de control y de secuencia de operación, red de tuberías y válvulas.	Sótano.	Bimestral
6	Válvula check toma siamesa.	Planta baja.	Bimestral

II.1.2. SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR No. 452.

	DESCRIPCIÓN	PISO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO
7	Tablero Inteligente marca Notifier, con tarjeta LEM hasta para 159 unidades detectoras y módulo de dos baterías de 12 volts, 18 amph.	Planta baja.	Bimestral
8	12 piezas de estación manual de alarma Inteligente con protocolo Flashcan, marca NOTIFIER, modelo NBG-12LX.	Piso 1 al 5.	Bimestral
9	10 estaciones de alarma luz estroboscópica, 12/24 VCD, roja, para montaje en plafón, marca SYSTEM SENSOR, modelo PC2W-SP.	Piso 1 al 6.	Bimestral
10	159 piezas detectores de humo inteligentes foto-eléctricos direccionables de bajo perfil con base, modelo B710LP.	Piso 1 al 6.	Bimestral
11	6 piezas Detectores térmicos inteligentes, modelo B710LP.	Piso 1 al 6.	Bimestral
12	10 piezas módulo de control inteligente, para habilitación de circuitos de sirenas y estrobos marca NOTIFIER, modelo FCM-1.	Piso 1 al 6.	Bimestral
13	10 piezas módulo de monitoreo Inteligente, marca NOTIFIER, modelo FNM-1.01.	Piso 1 al 6.	Bimestral

II.1.3. SISTEMA DE EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM-200 LOCALIZADO EN EL SITE DE COMPUTO DEL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR No. 452.

	DESCRIPCIÓN	PISO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO
14	Tablero de control micro 1002 CHEMETRON.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral
15	Tanque contenedor de agente extintor FM200, capacidad 600 lbs, manguera de descarga y cabezal de control.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral
16	Cabeza de control eléctrica con válvula solenoide de 24 vcd.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral



17	Interruptor de supervisión de presión en el tanque de gas FM200, CONTACTO NA.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral
18	6 boquillas de descarga de 360°.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral
19	10 detectores de humo inteligente fotoeléctrico direccionable de bajo perfil con base modelo B710LP.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral
20	2 estaciones manuales de aborto y disparo manual de descarga con cubierta de protección.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral
21	Alarmas audiovisuales tipo sirena y de estrobo de montaje en plafón blanca.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral
22	Descontaminación de cámara plena y renivelación de piso falso antiestático del centro de cómputo, área total del recinto de centro de cómputo y cuarto de UPS: 74.36 m2.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Una vez durante la vigencia del contrato.

II.1.4. SISTEMA CONTRA INCENDIOS EDIFICIO SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPUBLICA No. 32.

HIDRANTES Y EQUIPOS DE BOMBEO		PISO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO
23	9 gabinetes hidrantes que incluyen manguera de 1 ½", chiflón, válvula angular.	Distribuidos en todos los niveles del piso 1 al 9.	Bimestral
24	Motobomba jockey ½ HP.	Sótano.	Bimestral
25	Moto bomba eléctrica principal 2 hp aquar.	Sótano.	Bimestral
26	Motobomba de combustión interna emisa 200 CV.	Sótano.	Bimestral
27	Sistema de tableros de control y de secuencia de operación, red de tuberías y válvulas.	Sótano.	Bimestral

La cantidad de equipos mencionados, son enunciativos y no limitativos por lo que el Instituto FONACOT, se reserva el derecho de sustituir los bienes o modificar la ubicación de los equipos considerados en los cuadros de este rubro, para este caso el Instituto FONACOT, dará aviso al licitante ganador mediante escrito en el que haga saber la nueva ubicación del equipo para fines del servicio que se requiera, los equipos a los que se hace referencia son aquellos que son propiedad del Instituto y llegado el caso serán señalados por el administrador del contrato.

II.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El mantenimiento preventivo a los equipos consiste en el conjunto de actividades que realizará el licitante ganador para garantizar el óptimo funcionamiento de sus componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente.

Este documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente.



Con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas contraincendios, detección de humo y extinción de fuego a base de agente FM200 y de cada uno de sus componentes considerados en el cuadro del Numeral II.1. CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, el mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo a lo siguiente:

II.2.1. REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El licitante ganador deberá elaborar un reporte del mantenimiento bimestral y en su caso del mantenimiento que se ejecute una vez durante la vigencia del contrato, para cada uno de los equipos contenidos en numeral II.1. CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, dicho reporte deberá contener la fecha y actividades de mantenimiento que se realice en cada uno de éstos y las notas de las observaciones que se consideren pertinentes sobre el estado del equipo, el licitante ganador está obligado a informar mediante este mismo reporte los desperfectos o condiciones de falla anticipando el paro de cualquiera de los equipos.

El licitante ganador deberá entregar al administrador del contrato en los primeros siete días hábiles del mes posterior a la ejecución del mantenimiento, los reportes del mantenimiento mensual y/o el mantenimiento que se ejecute una vez durante la vigencia del contrato, el cual deberá contener la firma del personal técnico ejecutante para obtener el visto bueno del administrador del contrato. El formato para estos reportes se integra al presente como Anexo A.

II.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO Y EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.

II.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TABLERO INTELIGENTE MARCA ONIX 640 NOTIFIER DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO Y TABLERO INTELIGENTE MICRO 1002 MARCA CHEMETRON DEL SISTEMA FM200.

El licitante ganador deberá realizar el desarme del tablero desensamblando los componentes del gabinete metálico como lo son la tapa frontal, la tapa de la pantalla, carátula y el módulo de las baterías.

Se deberá realizar la desconexión y limpieza de los componentes electrónicos del panel como lo son la tarjeta electrónica de control de placa base (PCB), la pantalla LCD y la carátula, debido a que los circuitos electrónicos del panel utilizan equipos con tecnología CMOS que pueden dañarse debido a cargas estáticas, deberán de tomarse las precauciones pertinentes cuando se manipulen las placas del circuito.

Se deberá desconectar para su limpieza el módulo de baterías compuesto por dos unidades de 12 volts y 18 amph para el respaldo de energía del sistema en ausencia de la energía normal.

Para la ejecución de limpieza de los componentes electrónicos se deberá aplicar algún producto libre de queroseno y siliconas para desplazar la humedad y facilitar el secado de los componentes, y realizar el retiro de polvos y sedimentos.

Para el mantenimiento del gabinete metálico del tablero se deberán ejecutar las siguientes actividades realizando anticipadamente el protocolo de apagado del tablero.

- Peinado e identificación de los circuitos de los detectores de humo.
- Limpieza del tablero, con líquido desengrasante y revisión de todos y cada uno de los mecanismos de apertura y cierre.
- Limpieza y reapriete de conexiones en general.
- Limpieza y reapriete de conexiones en clemas, barras de neutros, terminales de interruptores y baterías.
- Reapriete del conductor del sistema de tierra contra gabinete.

Para limpiar el tablero, se deberá utilizar: líquidos especiales diseñados exclusivamente para la higienización de artefactos electrónicos para mantener en perfecto estado el gabinete, pantalla, teclado, tarjetas y el resto



de los periféricos del mismo. Para limpiar los componentes que se encuentran dentro del gabinete se deberá utilizar una mini aspiradora o bien algún tipo de aparato soplador, como por ejemplo un secador de pelo que posea la función de expulsar aire frío. Esta tarea la realizaremos además con un pincel pequeño que utilizaremos como si fuera una escoba, poniendo mayor cuidado en el entorno cercano al procesador y a la fuente de energía.

Se deberá revisar cuidadosamente todos los conectores internos del equipo para asegurarnos que los cables estén firmes y que los componentes como tarjetas electrónicas, módulos de memoria y otros se encuentren conectados de manera correcta.

Para la limpieza de la superficie exterior del tablero utilizar un trozo de tela humedecida en jabón líquido o algún producto especial para estos fines, que no contenga alcohol ni disolventes. También utilizaremos un paño suave y seco para eliminar cualquier resto de pelusa que pueda haber llegado a quedar.

Para limpiar el display; la limpieza de su interior puede realizarse por intermedio de una aspiradora colocada sobre las rejillas del mismo.

Verificar cargador de baterías del tablero de control y verificar las baterías del tablero de control y comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc., en los sistemas con indicaciones de control.

II.3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO LOS DETECTORES DE HUMO INTELIGENTES FOTO-ELÉCTRICOS DIRECCIONABLES, ESTACIONES MANUALES DE ALARMA INTELIGENTE Y ALARMAS LUZ ESTROBOSCÓPICA.

El mantenimiento de los detectores de humo inteligentes foto-eléctricos, estaciones manuales de alarma inteligente y alarmas de luz estroboscópica, es necesario con el fin garantizar su correcto funcionamiento evitando falsas alarmas, estos elementos del sistema se encuentran visibles adosados a los plafones y en los muros, en los diferentes niveles del edificio sede.

El licitante ganador deberá comprobar que están perfectamente fijados y que su carcasa se encuentre bien sujeta y sin daños externos, la comprobación eléctrica consistirá en verificar el estado de su batería, así como pulsar el botón de comprobación de funcionamiento situado en el detector y deberá realizar la limpieza de cada elemento mediante un cepillo suave, o mediante una aspiradora, eliminando los restos de polvo, pequeños insectos en las cámaras de detección, etc., en el caso de que esto no sea suficiente, se deberá desmontar la carcasa para una correcta limpieza.

- Retirar los dispositivos de su base.
- Retirar la tapa superior para descubrir la celda del sensor.
- Retirar el excedente de polvo con una brocha suave.
- Limpiar con aire a presión y se coloca nuevamente la tapa, cerciorándose de que las cejas de sujeción queden correctamente colocadas para evitar rompimiento de las mismas.
- Con una goma de borrar se limpian las zapatas de conexión para evitar falsos contactos.
- Se limpia la carcasa de plástico del dispositivo con espuma para equipo de cómputo a electrónica.

II.3.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS DETECTORES TÉRMICOS INTELIGENTES, MÓDULOS DE CONTROL INTELIGENTE Y LOS MINI MÓDULOS DE MONITOREO INTELIGENTE Y MÓDULOS AISLADORES DE FALLA.

El mantenimiento de los detectores térmicos inteligentes, módulos de control inteligente y los mini módulos de monitoreo inteligente, se requiere para garantizar su correcto funcionamiento evitando fallas de comunicación con el tablero central ONIX, estos elementos del sistema se encuentran ocultos en la parte superior de los plafones y distribuidos en todos los niveles.



El licitante ganador deberá comprobar que están perfectamente fijados, su carcasa bien sujeta y sin daños externos, la comprobación eléctrica consistirá en verificar la correcta conexión al sistema y se deberá realizar la limpieza de cada elemento mediante un cepillo suave, o mediante una aspiradora, eliminando el polvo acumulado.

II.3.4 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGENTE LIMPIO DE FM-200, CILINDRO CONTENEDOR DE 600 LBS CON VÁLVULA SOLENOIDE DE CONTROL ELÉCTRICA DE 24 VCD Y SUS COMPONENTES.

El licitante ganador deberá realizar el mantenimiento del cilindro contenedor del agente FM-200 realizando por lo menos las siguientes actividades:

Características del cilindro contenedor:

Modelo	Capacidad	Diámetro	Altura
GL-K8902060	600 lb.	0.558 m	1.44 m

- Se deberá comprobar el estado de carga del agente extintor y del indicador de la misma (medida de presión).
- La limpieza exterior del cilindro, se deberá realizar únicamente con trapo húmedo para retiro de polvo.
- Revisar el manómetro de que está provisto el cilindro para indicar la presión interna del cilindro, la carátula debe presentar de forma clara tres áreas perfectamente distinguibles para señalar:
 - El rango de presión en que se requiere recarga.
 - El rango de presión para operación normal.
 - El rango de sobre presión del contenido del cilindro.

Mantenimiento a la tubería metálica cédula 40 para descarga del gas.

Se deberá realizar la revisión y en su caso corrección de los herrajes de sujeción de ductería en todo el largo de la trayectoria, lo anterior para realizar reaprietes en los herrajes de colgantes dado el movimiento que se ha tenido en la instalación de nuevos equipos. En el caso de ser necesario se deberá reponer los soportes dañados.

Para la válvula de descarga se procederá para su limpieza exterior, procediendo al desarme de la misma para realizar el cambio de o"rings" internos y empaque de la misma.

Para el selenoide para control eléctrico de válvula de paso de cilindro FM-200 de 24vcd, se deberá verifica el buen estado de la misma y se limpia con un paño seco.

Mantenimiento de la manguera de descarga.

Modelo	Conexión macho NPT	Longitud
GL-K902120-3	3 "	1.21 m

El licitante ganador deberá realizar minuciosamente una inspección visual de la manguera y terminal, para asegurar el estado óptimo y decidir su permanencia o reemplazo en la aplicación de descarga del gas, por lo que se debe observar que no existan daños por sometimiento a lo siguiente:

- Cargas axiales (esfuerzos de tracción) excesivas.
- Cargas transversales (esfuerzos de corte) excesivas.
- Flexión excesiva: debe verificarse la existencia de sistemas protectores.



- Torsión excesiva: debe verificarse la forma de instalación de la manguera para evitar que un montaje incorrecto lleve a generar torsión indebida.
- Aplastamientos: producidos más comúnmente por cierre imprevisto de capó o pisado de la manguera por cualquier objeto pesado u otro equipo.
- Quiebres.
- Abrasión: debe verificarse en la cubierta exterior la no existencia de defectos por rozamientos contra el piso o superficies filosas-, excoriaciones, cortes o desprendimientos.
- Retorcido: debe verificarse la forma de instalación de la manguera cuidando que un montaje incorrecto no lleve a generar un retorcido en su utilización.
- Temperatura excesiva debe verificarse si las mangueras se presenten endurecidas, tiesas, ablandadas, ampolladas, quebradizas o carbonizadas.
- Pérdidas en la manguera o terminales dañados, quebrados, corroídos o deslizados de la manguera.
- Deterioro químico.
- Otros signos de significativo deterioro.

Se deberá verificar el correcto prensado del terminal a la manguera, asimismo, su estado procediendo si fuera necesario a efectuar la corrección pertinente incluida la posible instalación de una protección adecuada al caso en ambas situaciones, el reemplazo cuando corresponda.

Mantenimiento a las boquillas de descarga.

Modelo	Diámetro conexión NPT	Altura	Diámetro
GL-K902140-3	1 PLG	60.32 mm	44.45 mm

Se deberá realizar la comprobación de que las boquillas del agente extintor están en buen estado y que los orificios de descarga estén libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Lo anterior garantiza el correcto funcionamiento de supresión de incendio.

II.3.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL A LAS BOMBAS DE AGUA DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS, DEBERÁ CONTEMPLAR POR LO MENOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.

- Desconexión de motores.
- Limpieza de conexiones, terminales, y/o clemas de conexión.
- Limpieza de sensores de presión.
- Revisión de válvula flotador.
- Limpieza de estator y rotor.
- Revisión y en su caso cambio de rodamientos.
- Pruebas de operación.
- Conexión de motores.
- Revisión de flechas e impulsor.
- Revisión y en su caso cambio de sello mecánico.
- Cambio de juntas.
- En caso de ser necesario las refacciones requeridas se cotizarán por separado.

II.3.6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PISO FALSO EN EL SITE DE COMPUTO, DESCONTAMINACIÓN DE CÁMARA PLENA Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO ANTIESTÁTICO DEL CENTRO DE CÓMPUTO.

El prestador del servicio adjudicado deberá realizar en mantenimiento preventivo al piso falso en el SITE de cómputo que consiste descontaminación de cámara plena y renivelación de piso falso antiestático del centro de cómputo.

[Handwritten signature]

1. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO: ...

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: ...

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

[Handwritten signature]

Para la ejecución de la limpieza general esta se realizará previo acuerdo con el área de la DTI y se ocupará un ventana de tiempo máximo de 12 horas, considerando para ello que el inicio de las actividades es a partir del apagado de equipos y desenergizado de tableros de alimentación eléctrica de las Unidades de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y de los tableros de distribución de alimentación a los racks de comunicaciones donde se aloja la infraestructura electrónica; atendiendo los procedimientos establecidos por la Dirección de Tecnología de Información y los correspondientes al área de Servicios Generales, ya que estos se encuentran en el interior del cuarto de UPS.

Como medida de seguridad en el trabajo el prestador de servicio deberá utilizar señalamientos de "Precaución" al estar realizando limpieza y usar protección adecuada para el uso de productos de limpieza.

Se deberán retirar las losetas cuadradas de piso falso en las áreas que lo permita la posición de los racks y retirar los travesaños. Las losetas de piso falso que están colocadas sobre pedestales con corona cuadrada de acero con tratamiento anticorrosivo en zinc de base cuadrada de 9.5 cm con tornillo de ajuste de 1.5 cm y doble tuerca niveladora anti-rotación, corona superior de 7.5 cm travesaño con tratamiento anticorrosivo en zinc de 3 x 2 cm empaque conductivo y orificio para ser montado al pedestal que sirve para lograr el equilibrio al sistema completo, por lo que se deberá respetar la posición y la altura de los pedestales ajustables y realizar la nivelación solo en las áreas que sean necesarias.

Deberá procurarse no empapar el piso, se removerá de manera inmediata los derrames de líquidos y cualquier otro material ajeno al área para mantener las propiedades antideslizantes del piso. No se permitirá el uso de cepillos abrasivos, lijas negras, café o verdes, se utilizará únicamente fibras de color rojo para todas las superficies.

El licitante ganador deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Utilizar aspiradora para retirar la mayor cantidad de polvo del piso y de la cavidad del piso y utilizar jerga, mop o trapeador para remover polvo y mugre.
2. Remover cualquier residuo de adhesivo, que los pedestales han dejado cuando han sido removidos.
3. Usando un atomizador con producto de mantenimiento inicial diluido rocíe el piso para limpiarlo usando fibra roja. Rocíe el piso y púlalo hasta que seque (exprimir o cambiar la fibra cuando quede empapada).
4. Trapear el piso o pulir utilizando un trapeador con micro fibra o paño de micro fibra y muy poca cantidad de agua limpia y dejar secar.
5. Realizar la reparaciones de piso falso consistentes en fijar los pedestales que se encuentran flojos y fuera de su posición, reemplazar los travesaños que se encuentran doblados o faltantes en alguno de los vértices, verificar la correcta nivelación del piso ajustando los cabezales de los pedestales, hacer el reemplazo de losetas de piso falso a las cuales se les ha desprendido el contorno metálico, realizar los cortes de piso falso en las zonas donde encuentran actualmente instalados los gabinetes de los racks y los equipos UPS.

Área que ocupa el centro de cómputo: 60.44 m².

Área que ocupa el cuarto de UPS: 13.92 m².

Área total del recinto de centro de cómputo y cuarto de UPS: 74.36 m².

II.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos considerados en los cuadros del Numeral II.1 CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, del presente anexo técnico, el mantenimiento correctivo se realizará cuando así se requiera previa cotización y aceptación de la misma por el administrador del contrato. El costo que por concepto de mano de obra se genere en las reparaciones hechas en los mantenimientos correctivos estará ya incluido en



el costo del mantenimiento preventivo. El licitante ganador realizará el mantenimiento correctivo a solicitud expresa del administrador del contrato.

Si derivado del mantenimiento preventivo se detecta la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo, el prestador del servicio dará aviso al administrador del contrato mediante un escrito libre en papel membretado pudiendo ser mediante correo electrónico o una nota descriptiva contenida en el mismo formato de reporte de mantenimiento Anexo A.

El mantenimiento correctivo deberá ser otorgado con un esquema de atención de 7x24 horas durante todos los días de la vigencia del servicio incluyendo los domingos y los días festivos.

El prestador del servicio contará con un máximo de 24 horas para entregar la cotización que corresponda a partir de la notificación que hiciera en su caso el administrador del contrato. Una vez autorizada la cotización por éste, se dispondrá de 36 horas para realizar el suministro de refacciones mismas que para su instalación deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato o a través del personal que este designe para posteriormente ejecutar la reparación.

Para otorgar el visto bueno sobre el suministro de refacciones, el administrador del contrato a través del personal que este designe podrá solicitar una cotización para verificar que el costo de las mismas está acorde con los precios de mercado y en caso de considerarlo necesario solicitará al licitante ganador realizar un ajuste en su cotización a fin de asegurar el precio más conveniente para el Instituto.

Lo anterior, aplica solo en los casos que la falla no afecte de manera significativa la operación del Instituto FONACOT, ya que cuando se presenten fallas en cualquiera de los equipos o sistemas que pongan en riesgo la continuidad de la operación del Instituto FONACOT, la reparación deberá efectuarse de manera inmediata sometiendo a consideración del administrador del contrato abierto, la aprobación de suministro de refacciones si esto fuera necesario. Para el otorgamiento de visto bueno de este tipo de reparaciones el licitante ganador deberá presentar un reporte escrito de falla en tiempo de ocurrencia de la misma falla.

II.5 REFACCIONES

Como resultado la revisión de operación actual de los sistemas contra incendios, detección de humo, y de extinción de fuego a base de agente FM200, se requiere que el licitante ganador realice el suministro y la instalación de refacciones para lograr que dichos sistemas continúen en condiciones óptimas de operación y de adecuado funcionamiento.

El suministro de refacciones para los sistemas contra incendios, detección de humo, y de extinción de fuego a base de agente FM200, deberá quedar completamente terminada en los primeros 65 días hábiles considerando como inicio la fecha de notificación del fallo.

No hay fallo

Las maniobras, conexión, desconexión, puesta a punto de operación, así como cualquier actividad inherente a la instalación de refacciones a los sistemas contra incendios, detección de humo, extinción de fuego a base de agente FM200 y renivelación de piso falso en el centro de cómputo en los Edificios Sede de Insurgentes y Sede Alterna Plaza de la República, es responsabilidad del licitante ganador, quien determinará las actividades, así como el personal necesario para realizarlas, sin que ello represente un costo adicional para el Instituto FONACOT, por lo que el licitante ganador deberá considerar desmontajes, montajes, limpieza, consumibles, materiales, componentes y accesorios para realizar el servicio tal como se describe en el presente anexo técnico.

El cuadro para cotizar las refacciones requeridas para los sistemas contra incendios, detección de humo, y de extinción de fuego a base de agente FM200, se integra al presente anexo técnico en el cuadro de cotización, el importe total del costo de refaccionamiento se suman al monto de la propuesta económica y se tomarán para establecer un precio fijo de las mismas durante la vigencia del servicio.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

II.5.1 CUADRO DE REFACCIONES

sistema/equipo		SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMOS Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452	
No.	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Módulo batería recargable modelo PS-12120F2 PS POWER SONIC ó similar. 12 volts. 12.0 amp-hr. Para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	4	Pza.
2	Elemento detector de humo inteligente marca NOTIFIER, modelo NSP-851, Para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	30	Pza.
3	Módulo sirena con luz estrobo. Señal audible y luz de alerta estroboscópica marca System sensor, para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	2	Pza.
4	Módulo de control FCM-1, marca NOTIFIER para control de sonido de las sirenas	2	Pza.
5	Módulo de control ISO-X, marca NOTIFIER para control de aislamiento del sistema contra cortocircuito para desactivar el sistema por pisos o secciones	4	Pza.
6	Bobina alambre dos hilos tipo BELDEN calibre 18 awg.	50	mts
sistema/equipo		SISTEMA DE EXTINCIÓN DE FUEGO FM 200 Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452	
7	Carga de agente extintor FM200	600	lbs
sistema/equipo		SISTEMA CONTRAINCENDIO Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452	
8	Manguera para hidrante Ind. de 1.5 pulgadas de diámetro por 30 metros, 200 PSI, conexión con cuerda IPT.	2	Pza.
9	Chiflón de 3 pasos 1.5"	2	Pza.
10	Válvula de globo angular 2" x 1.5" (H-M) cuerda IPT.	2	Pza.
11	Llave universal para conexiones y mangueras	2	Pza.

III. NORMAS.

Normas de Seguridad:

- NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización).
- NOM-029-STPS-2011 Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
- NOM-033-STPS-2015 Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- NFPA 72 National Fire Alarm Code, 2007.
- NFPA 75 Standard for the Protection of Information Technology Equipment 20.



Normas de Organización:

- NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

IV. MUESTRAS.

No aplica.

V. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

V.1. LUGAR. - El servicio se prestará en las oficinas del Instituto FONACOT cuyo nombre y domicilio se establecen en numeral I.- INFORMACION GENERAL.

V.2. HORARIO. - Para el caso de los mantenimientos preventivos, el horario de labores del edificio sede y edificio sede alterna es de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Para la ejecución de cualquier servicio se deberá tomar acuerdos previos mediante comunicación telefónica o correo electrónico con el administrador del contrato, para garantizar el libre acceso a las instalaciones y no interferir con las actividades diarias de las áreas.

V.3. PLAZO. - La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

VI. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 días hábiles. Así mismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 Fracción II de su Reglamento.

VII. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

No habrá visita a las instalaciones de la convocante.

VIII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

VIII.1. PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto por los artículos 53 de La Ley, 95 y 96 del Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al licitante ganador penas convencionales por incumplir las obligaciones contractuales de conformidad con lo siguiente:

Por atraso en la fecha del inicio del servicio, la pena convencional será del 1% por cada día natural de atraso en la prestación del servicio sobre el monto máximo del contrato abierto, contados a partir del día en que debió iniciar la prestación de los servicios de mantenimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Por el atraso en la presentación de los reportes de mantenimiento de acuerdo a lo especificado en el Numeral II.2.1 REPORTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, la pena convencional será del 1%, sobre el monto de la factura del periodo correspondiente antes de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada día natural de atraso, contados a partir de la fecha en que debieron presentarse los reportes.

Por el atraso del servicio de mantenimiento preventivo sobre cualquiera de los equipos contenidos en el Numeral II.1. CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, la pena convencional será del 1% sobre el monto de la factura del periodo correspondiente antes de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada día natural de atraso, contados a partir del día último del mes en que se debieron aplicar los servicios.



Se aplicará pena convencional del 1 % (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total de las refacciones no entregadas en los tiempos establecidos en el numeral II.4 REFACCIONES, antes de IVA.

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

VIII.2. DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo previsto en el 53 Bis de La Ley y 97 del Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al licitante ganador deductivas por concepto de los servicios ejecutados de manera parcial o deficiente, en que incurra respecto al servicio de mantenimiento preventivo descrito en el presente anexo técnico y los requerimientos de herramienta, equipo y uniforme solicitados en los mismos; las deductivas serán por el equivalente del 3% sobre el monto de la factura del periodo correspondiente antes de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por los siguientes conceptos:

La aplicación incorrecta o deficiente del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo sobre cualquiera de los equipos y/o maquinaria instalados y que se encuentran contenidos en los cuadros del Numeral II.1. "CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO".

IX. GARANTÍAS DE CALIDAD EN EL SERVICIO.

El licitante a quien se adjudique el contrato deberá entregar un escrito firmado por su Representante Legal, mediante el cual se obligue ante el Instituto FONACOT, a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido y que garantice que la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo sobre cualquiera de los equipos señalados en el Numeral II.1. "CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO", sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del Instituto FONACOT.

El personal autorizado por el administrador del contrato, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del servicio, informándole al licitante ganador de las anomalías o deficiencias, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

El licitante ganador manifestará en el escrito su conformidad para que el Instituto FONACOT, supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no lo exime ni libera de las obligaciones y responsabilidades contraídas.

El administrador del contrato o quien éste designe podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en el presente anexo técnico, obligándose el licitante ganador a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

X. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato abierto, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fianza original en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato correspondiente sin I.V.A., y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto FONACOT, respecto de la prestación del servicio.

XI. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.



El licitante ganador garantizará durante la vigencia del contrato el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de Responsabilidad Civil cuyo monto será al menos de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El plazo para la entrega de la póliza correspondiente, será de 10 días naturales después de la notificación de la adjudicación, y deberá ser entregada al administrador del contrato en el edificio central del Instituto FONACOT, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Si por causa de la falta de la ejecución de un mantenimiento preventivo o por causa de un mantenimiento correctivo a un equipo se producen daños a los sistemas, equipos o componentes del mismo se hará válida la garantía por responsabilidad civil que el licitante ganador se obliga a presentar, incluyendo la muerte de terceros a la empresa.

Si por la inobservancia y/o falta de aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo a los que pueden estar expuestos el personal técnico destinado al Instituto FONACOT, y se producen condiciones perjudiciales o dañinas causando lesiones corporales o daños imprevistos y no esperados, y daños patrimoniales causados a bienes pertenecientes a terceras personas y hasta por la muerte de terceras personas, se hará válida la garantía de responsabilidad civil que se obliga a presentar y el excedente del siniestro, que no cubra el seguro, en su caso deberá responder el licitante adjudicado.

En caso de que algún siniestro por causa de omisión o prestación del servicio, supere el monto de las pólizas requeridas, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

XII.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El licitante ganador reconoce y acepta ser el único patrón de cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENOVACIÓN DE PISO FALSO DEL SITE EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT, por lo que de igual forma será totalmente el responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones respecto de las cuotas obrero patronales y de la inscripción al IMSS.

Por lo que queda expresamente estipulado que el personal del licitante ganador estará bajo la responsabilidad directa del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto, ni tampoco al licitante ganador como intermediario, por lo que el Instituto, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentarse en contra del Instituto FONACOT.

XIII. CONFIDENCIALIDAD.

No aplica.

XIV. FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de La Ley, el pago se realizará a mes vencido, por cada uno de los servicios efectivamente ejecutados durante el mes a satisfacción del Instituto FONACOT, previa presentación de los entregables estipulados en el Numeral II.2.1 "REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO" a entera satisfacción del administrador del contrato, en tiempo y forma dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital por internet CFDI (factura electrónica) y previa validación de la misma por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT.



Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador de los contratos abiertos y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Elaborar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) y su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato abierto que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, rafael.rebollo@fonacot.gob.mx, marco.quintanar@fonacot.gob.mx y/o humberto.rodriquez@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante ganador, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el licitante ganador presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de el Reglamento de la Ley.

El licitante ganador podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato abierto correspondiente, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

XV. ENTREGABLES.

El licitante a quien se adjudique el contrato abierto, deberá hacer la entrega de lo siguiente:

1. Las refacciones para los sistemas contra incendios, detección de humo, y de extinción de fuego a base de agente FM200, contenidas en el numeral II.5 CUADRO DE REFACCIONES.
2. Los reportes de servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo especificado en el numeral II.2.1 REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

XVI. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

El administrador del contrato o la persona que este designe, ejercerá el control del servicio para el adecuado cumplimiento de los alcances descritos en el anexo técnico. Este control del servicio se refiere a un sistema integrado por el esquema de organización y los métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por el Instituto FONACOT, con el fin de procurar que todas las actividades y operaciones del mantenimiento, así como la administración del mismo contrato se realicen a satisfacción.



Para un adecuado desarrollo del servicio, el área técnica de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales realizará el seguimiento mediante los siguientes mecanismos de verificación:

1. La revisión y verificación del contenido de los reportes de servicio de mantenimiento que el licitante ganador está obligado a entregar para seguimiento del mantenimiento preventivo, dichos reportes se encuentran descritos en el numeral II.2.1 REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
2. La revisión del alcance de la cotización que para el caso del mantenimiento correctivo se solicitará al licitante ganador cuando así se requiera de acuerdo con lo establecido en el numeral II.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

XVII. NIVELES DE ATENCIÓN Y PERSONAL DESTINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DE ATENCIÓN DE URGENCIAS.

El licitante ganador se obliga a tener personal técnico, así como el equipo y herramienta necesarios para otorgar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos instalados en las oficinas que ocupan el edificio sede y sede alterna, con la finalidad de dar cumplimiento al mantenimiento aplicable a los equipos listados en el numeral II.1 CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, y ejecutar las acciones correctivas en los casos de fallas de funcionamiento en cualquiera de los equipos de acuerdo a lo siguiente:

ASIGNACIÓN DE PERSONAL.

1.-El licitante ganador se obliga a tener disponible a un responsable para el servicio debiendo ser Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico, titulado y con conocimientos demostrables con documentos en el uso y manejo de sistemas contraincendios y extinción de fuego, quien deberá responder ante el Instituto FONACOT, para toma de decisiones de orden técnico y administrativo.

El esquema de atención del ingeniero responsable del servicio será de 7 x 24 horas todos los días durante la vigencia del contrato abierto.

2.- El licitante ganador se obliga a tener disponible a personal técnicos suficiente con conocimientos demostrables con documentos en el uso y manejo de sistemas contraincendios y extinción de fuego quienes deberán responder y atender las actividades propias del mantenimiento.

El esquema de atención de los técnicos será de forma diaria de lunes a sábado durante la vigencia del contrato abierto. El horario es de 8:00 a 20:00 hrs. para ejecución de mantenimiento preventivo en el Edificio Sede Insurgentes y Edificio Sede Alterna Plaza de la República.

Para el caso de atención de urgencias por fallas fortuitas tanto el responsable del servicio como los técnicos deberá estar disponible en un esquema de 7 X 24 horas con un tiempo de respuesta inmediata si la falla ocurre durante el horario de la jornada habitual y de dos horas para atención del llamado si la falla ocurre durante el horario nocturno todos los días durante la vigencia del contrato.

XVIII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

No Aplica.

XIX. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

No Aplica.

XX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien en su momento ocupe el cargo, será el encargado de

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MANEJO DEL REGISTRO
PROCESOS DE LICITACION
DEL GOBIERNO

administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del Titular de la Subdirección de Servicios Generales actualmente el Lic. Rafael Calderón Rebolledo, o quien ocupe el cargo en su momento, quien designará por medio de oficio comunicando el encargo de dar seguimiento al cumplimiento del contrato al Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad, Marco Antonio Quintanar Ramírez, y éste a su vez, con apoyo del personal designado para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio contratado serán los encargados directamente de verificar que se lleve a cabo el servicio conforme a lo solicitado y contratado.

XXI. PERFIL DEL LICITANTE.

El licitante deberá acreditar que cuenta con la experiencia en trabajos de servicio de mantenimiento a sistemas contraincendios, detección de humo y/o extinción de fuego a base de agente FM200, mediante el curriculum empresarial.

XXII.- DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación para la evaluación técnica:

1. Presentar el curriculum empresarial actualizado que incluya el listado de clientes en el sector público o privado, mediante el cual acredite que cuenta con experiencia mínima de un año, otorgando servicios de mantenimiento similares a los solicitados en el presente anexo técnico para servicios de mantenimiento a sistemas contraincendios, detección de humo y/o extinción de fuego a base de agente FM200.
2. Presentar escrito mediante el cual manifieste su conformidad para que el Instituto FONACOT supervise los servicios proporcionados de acuerdo al numeral II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, del presente anexo técnico aceptando que dicha supervisión no lo exime ni libera de las obligaciones y responsabilidades adquiridas en caso de resultar ser el licitante ganador.
3. Presentar un escrito mediante el cual proponga el plan de trabajo en la que se exponga la forma en la que con apego a lo indicado en el anexo técnico, tenga planeado ejecutar los trabajos del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO DEL SITE EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT, dicho plan de trabajo deberá contener objetivo, recursos, responsables, y cronograma.
4. Deberá presentar copia simple de 3 (tres) contratos, pedidos o solicitudes de servicio emitidos por la Empresa, Dependencia o Entidad a la que prestó sus servicios con los que acredite que su representada ha otorgado servicios similares al solicitado en el presente anexo técnico, dichos documentos deberán tener una antigüedad mínima de un año cumplidos al acto de apertura de las propuestas, los documentos presentados deberán contener el número o referencia de contrato, objeto del contrato, vigencia y el nombre del firmante que lo suscribe.
5. Deberá presentar un Organigrama empresarial o de la organización el que indique la posición que tiene dentro de la misma el personal técnico propuesto como responsable y ejecución del servicio, así como el personal administrativo con el que se tenga contacto durante la vigencia del contrato, debiendo incluir la descripción breve de sus funciones, el número telefónico fijo y el número telefónico celular para su pronta localización.
6. Deberá presentar un escrito en el cual manifieste, que cumple con las Normas de Seguridad, Salud y Organización solicitadas en el presente anexo técnico.



ELABORÓ

ING. HUMBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

ELABORÓ

C. MARCO ANTONIO QUINTANAR RAMÍREZ
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad

REVISÓ

LIC. OSIRIS NAZARETH GARCÍA HUERTA
Jefe de Servicios Generales Terciarizados

VISTO BUENO

LIC. RAFAEL CALDERÓN REBOLLEDO
Subdirector de Servicios Generales

AUTORIZÓ

MTRÓ. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales



CUADRO DE COTIZACIÓN

Ciudad de México a ____ de ____ de 2024.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO DEL SITE EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT.

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); a proveer, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO DEL SITE EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecido en los Términos de Referencia y del presente cuadro de cotización.

No.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR, UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS QUE SE INCLUYEN EN CADA SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS PROGRAMADOS a	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO (cada evento) b	COSTO TOTAL (por la cantidad de servicios)
1	Descontaminación de cámara plena y renivelación de piso falso antiestático del centro de cómputo, Área total del recinto de centro de cómputo y cuarto de UPS: 74.36 m2.	Servicio	1	1		
				SUBTOTAL PREVENTIVO MAYOR		

No.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL.	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS QUE SE INCLUYEN EN CADA SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS PROGRAMADOS a	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO (cada evento) b	COSTO TOTAL (por la cantidad de servicios)
1	Sistema contra incendios (motobombas, tableros de control, hidrantes, toma siamesa).	Servicio	2	4		
2	Sistema de detección de humo edificio sede Insurgentes Sur No. 452 (tableros, estaciones de alarma manuales, estaciones de luz, detectores de humo, detectores térmicos, módulos de control y monitoreo).	Servicio	1	4		
3	Sistema de extinción de fuego a base de agente FM-200 localizado en el SITE de cómputo del edificio sede Insurgentes Sur No. 452 (tablero de control, tanque contenedor, detectores de humo, estaciones de alarma y aborto, boquillas de descarga).	Servicio	1	4		
				SUBTOTAL PREVENTIVO BIMESTRAL.		

Handwritten signature and initials in blue ink.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

REFACCIONES REQUERIDAS						
sistema/equipo		SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMOS Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452				
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Ubicación	Costo unitario	Costo total
3	Modulo batería recargable modelo PS-12120F2 PS POWER SONIC ó similar. 12 volts. 12.0 amp-hr. Para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	4	Pza.	planta baja		
4	Elemento detector de humo inteligente marca NOTIFIER, modelo NSP-851, Para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	30	Pza.	diferentes niveles		
5	Modulo sirena con luz estrobo. Señal audible y luz de alerta estroboscópica marca System sensor, para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	2	Pza.	diferentes niveles		
6	Modulo de control FCM-1, marca NOTIFIER para control de sonido de las sirenas	2	Pza.	diferentes niveles		
7	Modulo de control ISO-X, marca NOTIFIER para control de aislamiento del sistema contra cortocircuito para desactivar el sistema por pisos o secciones	4	Pza.	diferentes niveles		
8	Bobina alambre dos hilos tipo BELDEN calibre 18 awg.	50	mts	diferentes niveles		
sistema/equipo		SISTEMA DE EXTINCIÓN DE FUEGO FM 200 Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452				
9	Carga de agente extintor FM200	600	lbs	planta baja		
sistema/equipo		SISTEMA CONTRA INCENDIO Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452				
10	Manguera para hidrante Ind. de 1.5 pulgadas de diámetro por 30 metros, 200 PSI, conexión con cuerda IPT.	2	Pza.	diferentes niveles		
11	Chiflón de 3 pasos 1.5"	2	Pza.	diferentes niveles		
12	Válvula de globo angular 2" x 1.5" (H-M) cuerda IPT.	2	Pza.	diferentes niveles		
13	Llave universal para conexiones y mangueras	2	Pza.	diferentes niveles		
					SUBTOTAL DE REFACCIONES	



TOTAL DE LA PROPUESTA

SUBTOTAL PREVENTIVO MAYOR UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	
SUBTOTAL PREVENTIVO BIMESTRAL	
SUBTOTAL DE REFACCIONES	
IVA	
TOTAL DE LA PROPUESTA	

(Anotar el importe total de la propuesta con letra, antes de I.V.A.)

Notas:

1. Los precios unitarios ofertados por los licitantes en los subtotales PREVENTIVO MAYOR UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO y PREVENTIVO BIMESTRAL reflejan solo los costos ofertados de mantenimiento preventivo, los costos por refaccionamiento ADICIONAL de los mantenimientos correctivos se cotizarán por separado. Para obtener el subtotal, estos valores se multiplicarán por la cantidad de servicios requeridos.
2. El costo que por concepto de mano de obra se genere en las reparaciones hechas en los mantenimientos correctivos estará incluido en el costo del servicio de mantenimiento preventivo.
3. Los precios unitarios ofertados por los licitantes para obtener el subtotal de REFACCIONES reflejan el costo de refacciones ofertadas para los sistemas contra incendios, detección de humo, extinción de fuego a base de agente fm200, el licitante ganador se obliga a suministrar la totalidad de las refacciones bajo las condiciones estipuladas en los términos de referencia y de mantener fijos estos precios durante la vigencia del servicio.
4. Los precios unitarios deberán indicar hasta 2 decimales.
5. Los precios son en moneda nacional.
6. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en estos términos de referencia.
7. El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Por la empresa.

Nombre y cargo.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

27



CUESTIONARIO

Ciudad de México a ____de ____de 2024.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENOVACIÓN DE PISO FALSO DEL SITE EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT.

1.¿El prestador de servicios cuenta con experiencia proporcionando servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas contra incendios detección de humo, extinción de fuego a base de agente FM200 y renovación de piso falso en el centro de cómputo en los edificios Sede Insurgentes y Sede Alternativa Plaza de la República del Instituto FONACOT que pueda acreditar con contratos?

R:

2.¿Cuántos años de experiencia tiene el prestador de servicios proporcionando servicios de mantenimiento, instalación, y/o reparación a sistemas contra incendios detección de humo, extinción de fuego a base de agente FM200?

R:

3.En caso de resultar adjudicado, ¿el personal técnico que el prestador de servicio asignará para la atención del servicio, cuentan con experiencia realizando este tipo de servicio que pueda ser acreditable mediante currículum vitae y/o cartas de recomendación de cada persona?

R:

3.¿El prestador de servicio cuenta con instrumentos de medición y herramienta suficiente para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas contra incendios, ¿detección de humo, extinción de fuego a base de agente FM200 cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad que marcan las normas oficiales mexicanas vigentes en la materia?

R:

4.¿El prestador de servicio cuenta con capacidad técnica, financiera y de logística para responder de manera inmediata a requerimientos de urgencia por falla fortuita de algún sistema en cualquiera de los inmuebles del Instituto Fonacot señalados en el alcance del servicio?

R:

5.¿El prestador de servicio cuenta con capacidad técnica para brindar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas contra incendios detección de humo, extinción de fuego a base de agente FM200?

R:

6.¿El prestador del servicio, cuenta con documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo?

R:

[Handwritten signature]

[Faint background text]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

[Handwritten signature]

7.¿El prestador del servicio cuenta con documento opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo?

R:

8.¿El prestador del servicio cuenta con constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores?

R:

Por la empresa.

Nombre y cargo.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/AD/179/2024

ANEXO II



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO DEL SITE EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT

Ciudad de México a 15 Mayo 2024

INSTITUTO FONACOT
Presente.

CUADRO DE COTIZACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO DEL SITE EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT.

Yo, Lilia Servin Almeida manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de Proyectos de Ingeniería SDS S.A. de C.V.; a proveer, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO DEL SITE EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecido en los Términos de Referencia y del presente cuadro de cotización.

No.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR, UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS QUE SE INCLUYEN EN CADA SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS PROGRAMADOS a	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO (cada evento) b	COSTO TOTAL (por la cantidad de servicios)
1	Descontaminación de cámara plena y renivelación de piso falso antiestático del centro de cómputo, Área total del recinto de centro de cómputo y cuarto de UPS: 74.36 m2.	Servicio	1	1	\$ 82,000.00	\$ 82,000.00
SUBTOTAL PREVENTIVO MAYOR						\$ 82,000.00

No.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL.	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS QUE SE INCLUYEN EN CADA SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS PROGRAMADOS a	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO (cada evento) b	COSTO TOTAL (por la cantidad de servicios)
1	Sistema contra incendios (motobombas, tableros de control, hidrantes, toma siamesa).	Servicio	2	4	\$ 29,700.00	\$118,800.00
2	Sistema de detección de humo edificio sede Insurgentes Sur No. 452 (tableros, estaciones de alarma manuales, estaciones de luz, detectores de humo, detectores térmicos, módulos de control y monitoreo.	Servicio	1	4	\$ 47,900.00	\$ 191,600.00
3	Sistema de extinción de fuego a base de agente FM-200 localizado en el SITE de cómputo del edificio sede Insurgentes Sur No. 452 (tablero de control, tanque contenedor, detectores de humo, estaciones de alarma y aborto, boquillas e descarga).	Servicio	1	4	\$ 17,980.00	\$ 71,920.00
SUBTOTAL PREVENTIVO BIMESTRAL.						\$ 382,320.00

El Estado...
 Fundamento Legal: Artículo 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I así como el Artículo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
 Motivación: La e lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser mediatizado sino en virtud de autorización escrita de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO DEL SITE EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT

Ciudad de México a 15 Mayo 2024

INSTITUTO FONACOT
Presente.

REFACCIONES REQUERIDAS						
sistema/equipo		SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMOS Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452				
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Ubicación	Costo unitario	Costo total
3	Modulo batería recargable modelo PS-12120F2 PS POWER SONIC ó similar. 12 volts. 12.0 amp-hr. Para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	4	Pza.	planta baja	\$ 2,110.00	\$ 8,440.00
4	Elemento detector de humo inteligente marca NOTIFIER, modelo NSP-851, Para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	30	Pza.	diferentes niveles	\$ 1,950.00	\$ 58,500.00
5	Modulo sirena con luz estrobo. Señal audible y luz de alerta estroboscópica marca System sensor, para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	2	Pza.	diferentes niveles	\$ 3,900.00	\$ 7,800.00
6	Modulo de control FCM-1, marca NOTIFIER para control de sonido de las sirenas	2	Pza.	diferentes niveles	\$ 2,960.00	\$ 5,920.00
7	Modulo de control ISO-X, marca NOTIFIER para control de aislamiento del sistema contra cortocircuito para desactivar el sistema por pisos o secciones	4	Pza.	diferentes niveles	\$ 3,420.00	\$ 13,680.00
8	Bobina alambre dos hilos tipo BELDEN calibre 18 awg.	50	mts	diferentes niveles	\$ 94.00	\$ 4,700.00
sistema/equipo		SISTEMA DE EXTINCIÓN DE FUEGO FM 200 Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452				
9	Carga de agente extintor FM200	600	lbs	planta baja	\$ 94.00	\$ 56,400.00
sistema/equipo		SISTEMA CONTRA INCENDIO Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452				
10	Manguera para hidrante Ind. de 1.5 pulgadas de diámetro por 30 metros, 200 PSI, conexión con cuerda IPT.	2	Pza.	diferentes niveles	\$ 4,580.00	\$ 9,160.00
11	Chiflón de 3 pasos 1.5"	2	Pza.	diferentes niveles	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00
12	Válvula de globo angular 2" x 1.5" (H-M) cuerda IPT.	2	Pza.	diferentes niveles	\$ 2,950.00	\$ 5,900.00
13	Llave universal para conexiones y mangueras	2	Pza.	diferentes niveles	\$ 890.00	\$ 1,780.00
					SUBTOTAL DE REFACCIONES	\$ 174,680.00

Eliminado DOMICILIO
Fundamento Legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física ante el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestada sino en
virtud de mandamiento
expedido de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO DEL SITE EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT

Ciudad de México a 15 Mayo 2024

INSTITUTO FONACOT
Presente.

TOTAL DE LA PROPUESTA

SUBTOTAL PREVENTIVO MAYOR UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	\$ 82,000.00
SUBTOTAL PREVENTIVO BIMESTRAL	\$ 382,320.00
SUBTOTAL DE REFACCIONES	\$ 174,680.00
IVA	\$ 102,240.00
TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 741,240.00

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Importe total de la propuesta con letra, antes de I.V.A.: \$ 639,000.00 (Seiscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 MN Antes de IVA)

Notas:

1. Los precios unitarios ofertados por mi representada en los subtotales PREVENTIVO MAYOR UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO y PREVENTIVO BIMESTRAL reflejan solo los costos ofertados de mantenimiento preventivo, los costos por refaccionamiento ADICIONAL de los mantenimientos correctivos se cotizarán por separado. Para obtener el subtotal, estos valores se multiplicarán por la cantidad de servicios requeridos.
2. El costo que por concepto de mano de obra se genere en las reparaciones hechas en los mantenimientos correctivos estará incluido en el costo del servicio de mantenimiento preventivo.
3. Los precios unitarios ofertados por mi representada para obtener el subtotal de REFACCIONES reflejan el costo de refacciones ofertadas para los sistemas contraincendios, detección de humo, extinción de fuego a base de agente fm200, mi representada se obliga a suministrar la totalidad de las refacciones bajo las condiciones estipuladas en los términos de referencia y de mantener fijos estos precios durante la vigencia del servicio.
4. Los precios unitarios deberán indicar hasta 2 decimales.
5. Los precios son en moneda nacional.
6. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en estos términos de referencia.
7. El presente documento podrá ser reproducido por mi representada en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

ATENTAMENTE

LILIA SERVÍN ALMEIDA
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.



Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Fernando Zepeda Delgadillo
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
P r e s e n t e

En la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 19 de agosto del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT07SO.19.08.2024-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 28 Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica